



RESOLUCION N° 381/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 07 de octubre de 2025

VISTO:

El llamado a concurso para "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, ID N° 465.665;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, del estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2.025 para "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS", y sobre la base de lo expuesto en el informe de evaluación correspondiente, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; resultando por tanto conveniente adjudicar el referido llamado a la empresa FARMACIA ÑEEMBUCÚ de ANA LIZ DEL PILAR GUTIERREZ FERREIRO, con RUC N° 2582399-4, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación propuesta en el Informe de Evaluación de Ofertas se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a lo señalado en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 9.823/23.

Que por Resolución N° 194/2024, el Rector de la Universidad Nacional de Pilar, resolvió delegar en la Vicerrectora las funciones de Rector, cuando éste deba desplazarse de su sede habitual, para atender compromisos inherentes a su cargo en otras ciudades del país y en el exterior, por periodos superiores a un (1) día.

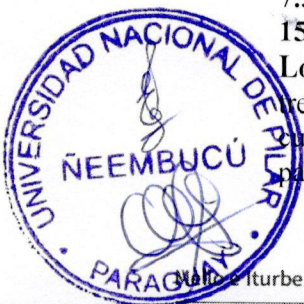
Por tanto;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESUELVE:

Art.1º) Adjudicar el llamado a concurso para "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional, mediante contrato a la empresa:

- **FARMACIA ÑEEMBUCU**, Propietaria ANA LIZ DEL PILAR GUTIÉRREZ FERREIRO, con RUC N° 2582399-0; en el **Lote N° 1**, por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000** (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes quince millones) libre de todo gasto para la Convocante; y en el **Lote N° 2**, por un monto mínimo de **Gs. 1.237.000** (Guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil) y hasta un monto máximo de **Gs. 2.474.000** (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil), conforme a la oferta presentada, libre de todo gasto para la Convocante.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCION N° 381/2025


POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, CONVOCADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 07 de octubre de 2025

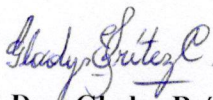
Art.2º) Imputar los pagos correspondientes, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 55/2025.

Art.3º) Encomendar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art.4º) Comunicar y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP




Prof. Dra. Gladys Brítez Caballero
Vicerrectora UNP